

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 01
4 de septiembre de 2024

LINEAMIENTOS PARA CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA Y CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS EN PERIODOS REGULARES Y EN EL PERIODO INTERMEDIO, PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS JÓVENES A LA U Y JÓVENES A LA E

El Consejo Académico de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO,
en su sesión extraordinaria No 360 del 4 de septiembre de 2024,

Considerando

1. Que el reglamento estudiantil indica que “El estudiante puede solicitar, según procedimiento vigente, el retiro de asignaturas de su registro hasta la decimosegunda (12) semana del período académico con la autorización del decano respectivo, quien analiza los motivos correspondientes”,
2. Que los estudiantes, teniendo en cuenta los principios de autonomía y flexibilidad, pueden ajustar su carga académica en un período determinado de acuerdo con sus capacidades.
3. Que la cancelación voluntaria de la matrícula se define como el proceso mediante el cual un estudiante decide interrumpir su formación académica durante un semestre específico.
4. Que la cancelación de asignatura se define como el proceso mediante el cual un estudiante decide retirarse de una asignatura específica en la que está inscrito durante un semestre académico. Al cancelar una asignatura, el estudiante deja de estar matriculado en esa clase, lo que significa que no recibirá una calificación final.
5. Que el reintegro se define como el proceso mediante el cual un estudiante que ha cancelado un semestre solicita retomar sus estudios en semestres posteriores.

6. Que, según el manual operativo de Jóvenes a la E (anterior Jóvenes a la U), los estudiantes podrán tener máximo dos aplazamientos, ya sea por aplazamiento de semestre o cancelación voluntaria de matrícula.

Acuerda

Establecer los siguientes criterios con relación a las solicitudes de los estudiantes matriculados en la Escuela **pertenecientes a los Programas Jóvenes a la U y Jóvenes a la E**, sobre cancelación voluntaria del semestre y cancelación de asignaturas en períodos regulares y en el período intermedio:

1. Los estudiantes matriculados en la Escuela pertenecientes a los programas Jóvenes a la U y Jóvenes a la E podrán cancelar **máximo una asignatura por periodo académico**.
2. Los estudiantes matriculados en la Escuela pertenecientes a los programas Jóvenes a la U y Jóvenes a la E que inscriban cursos en el periodo intermedio, haciendo uso de la bolsa de créditos de la Escuela, no los podrán cancelar.
3. Los créditos inscritos en el periodo intermedio no serán descontados de la bolsa de crédito de Jóvenes a la E.
4. Plazos y Procedimiento Plazo de solicitud
 - Los estudiantes de los Programas Jóvenes a la U y Jóvenes a la E podrán solicitar la cancelación voluntaria del semestre de acuerdo con la Resolución de Rectoría sobre la cancelación voluntaria de matrícula, disponible en el portal web de la Universidad.
 - Los estudiantes de los Programas Jóvenes a la U y Jóvenes a la E podrán solicitar la cancelación de asignaturas de acuerdo con el cronograma de pregrado de la Secretaría General, disponible en el portal web de la Universidad.
5. Procedimiento
 - Cancelación voluntaria de matrícula: Se debe solicitar a través del Sistema Enlace, anexando una carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y, de ser necesario, acompañada de los documentos que la sustenten.
 - Cancelación de asignatura: Se debe solicitar a través del Sistema Enlace y por medio del Autoservicio de la plataforma.

6. Efectos de la Cancelación

- Académicos

El estudiante no recibirá calificaciones por las asignaturas inscritas durante el semestre cancelado, aplica para asignaturas canceladas o cancelación voluntaria de matrícula.

- Programa Jóvenes a la E

Las asignaturas canceladas serán descontadas de la bolsa de créditos Jóvenes a la E (anterior Jóvenes a la U); lo que podría implicar que, al finalizar los giros de ATENEA, el estudiante deba realizar pagos adicionales para completar los créditos necesarios para su graduación.

Extracto del manual operativo Jóvenes a la U:

“Aplazamiento. Los beneficiarios de estas líneas tendrán derecho a aplazar hasta por un máximo de dos períodos académicos durante todo el proceso formativo. Cuando se presente esta situación los beneficiarios conservarán sus créditos académicos siempre y cuando realicen la solicitud dentro del período en el cual la IES lo contemple de acuerdo con su normatividad. Si las y los beneficiarios presentan solicitudes de aplazamiento posteriores a las fechas límite establecidas por las IES perderán los créditos matriculados en el semestre en su respectiva bolsa de créditos. Con lo anterior, la solicitud de aplazamiento deberá realizarse ante la Institución de Educación Superior quien lo notificará a ATENEA”.

7. Responsabilidades del Estudiante

- El estudiante es responsable de informarse sobre los plazos y procedimientos de cancelación voluntaria de matrícula y cancelación de asignatura.
- En caso de decidir la cancelación voluntaria de matrícula, será responsable de informarse sobre los plazos y procedimientos de reintegro a la Universidad.
- El estudiante debe estar al tanto del número de periodos académicos que ha aplazado durante su proceso formativo.
- En caso de cancelación, el estudiante debe ser consciente de las implicaciones académicas, así como las implicaciones en el programa Jóvenes a la E.
- El estudiante es responsable de actualizar en el sistema de Enlace Académico sus datos personales y de contacto para recibir todas las notificaciones pertinentes.

8. Comunicación

- Se realizarán sesiones informativas al inicio de cada semestre para explicar a los estudiantes los lineamientos de la Universidad y del Manual Operativo de Jóvenes a la E.

9. Reintegro

- Los estudiantes que hayan realizado la cancelación voluntaria de matrícula o hayan aplazado un semestre académico deberán solicitar su reintegro dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
- Para la aceptación del reintegro en el marco del programa Jóvenes a la E (anterior Jóvenes a la U), la Escuela validará el número de periodos aplazados por el estudiante.

Las anteriores disposiciones empezarán a regir a partir del período 2024-2.

Para constancia se expide en Bogotá, el 4 de septiembre de 2024.



Ing. ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector



Ing. CLAUDIA RÍOS REYES
Secretaria General